

PN 051-12 Bogotá, D.C. 20 de junio de 2012

Doctor CARLOS ANDRÉS REBELLÓN VILLÁN Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones -

CRC Bogotá

Asociación

Colombiana de

Ingenieros

Asunto: Comentarios a proyecto de resolución "Por la cual se modifica la Resolución CRT 1763 de 2007"

Nacional

Respetado doctor Rebellón:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales.

ACIEM en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, se permite presentar sus comentarios al proyecto de resolución que modifica la Resolución CRT 1763 de 2007.

Destacamos el importante papel del Estado en ejercer adecuadamente las actividades de regulación de control, vigilancia y sanción para corregir efectivamente las fallas que el mercado presenta y que resultan en

afectaciones al bienestar de los usuarios. La iniciativa regulatoria de la CRC es una herramienta fundamental del Estado v el primer eslabón de su cadena de actuación en un mercado

altamente concentrado como el de la telefonía móvil, lo cual ha llevado a un escenario donde el usuario es mal atendido y no encuentra opciones de servicio razonables dado el alto costo de cambio que se le presenta por las condiciones tarifarias.

Igualmente, el efecto club que la CRC bien describe en su documento, genera problemas de baja competencia y por ende de pobre calidad lo cual se evidencia en las recientes denuncias que la Superintendencia de Industria

Presidencia

Calle 70 No. 9 - 10 PBX: 3127393

Fax: opción 8 presidencianacional@aciem.org www.aciem.org Bogotá, D.C. Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional Ley 51 de 1986

y Comercio (SIC) ha dado a conocer a la comunidad, en los indicadores de calidad publicados en días pasados por la misma CRC y en las denuncias sobre trabas a los procesos de portabilidad numérica que solicita el usuario.

Si a lo anterior sumamos la importante barrera del manejo de tarifas diferenciales entre llamadas on-net y llamadas off-net, el mercado estaría llamado a concentrarse aún más, dado el citado mecanismo del efecto club, con lo cual, es más que evidente la necesidad de una inmediata intervención regulatoria en los precios mayoristas de cargos de acceso.

En este sentido, la propuesta que realiza la CRC de reducir de manera inmediata los cargos de acceso y de establecer conforme a la teoría económica dos grupos de operadores cuyos costos responden a economías de escala claramente distinta, es adecuada y positiva para corregir la distorsión tarifaria en las llamadas que da origen al efecto club.

Adicionalmente, ACIEM considera que se debe analizar igualmente en el caso de los SMS, pues en ellos los operadores, y en especial el más grande del mercado, también realizan discriminaciones tarifarias que deben ser corregidas con urgencia, debiendo reducir los cargos de acceso allí aplicables de forma inmediata, y estableciendo un valor más bajo para el grupo de mayor economía de escala.

Respecto de los valores propuestos, es necesario reconsiderar que para el promedio de mercado, no se fijen valores en la mitad de la senda de reducción sino en el valor final de la misma, y que sea a partir de este punto donde se establezca a través de los modelos de costo con que cuenta la Comisión, el menor valor de cargos de acceso que debe aplicar los operadores en el grupo de mayor economía de escala.

Así mismo, y con el fin de promover una entrada adecuada de un nuevo competidor que prevé la subasta de espectro 4G, debe considerarse un tercer grupo de operadores entrantes al mercado, quienes no presentan en su primera fase economías de escala.

Finalmente, y como medida complementaria que eliminaría los incentivos del llamado efecto club, proponemos que para operadores en el grupo de mayor economía de escala se establezca la obligación de una oferta de Bill and Keep, tal como la establecida en la telefonía fija, que pueda ser solicitada por sus competidores.

PN 051-12	57 . 6 . 6
14 001-12	Pagina 3 de 3

Este mecanismo ha demostrado, tanto en la literatura especializada como en la práctica, ser idóneo para aumentar la competencia en el mercado y generar sustanciales beneficios en reducciones tarifarias a los usuarios.

Esperamos que los presentes comentarios de ACIEM enriquezcan los lineamientos que establecerá la CRC en la materia.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

JULIAN CARDONA C. Presidente

JORGE CORTÁZAR G.

Director Comisión

Electrónica y Telecomunicaciones



Fecha: 21/06/20 Remitente: ACIEM

Anexos : COMENTARIO

COMENTARIOS A PROYECTO DE RES POR LA CUAL SE MODEFICA LA RESOLUCION CRT 1763 DE 2007.